

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 893-2019-MDLO

Los Olivos, 09 de Setiembre de 2019

VISTOS: EL Informe N° 1122-2019-MDLO/GAF/SGLYP de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Memorandum N° 0601-2019/MDLO-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Memorandum N° 477-2019-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 223-2019/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 1357-2019-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 53° de la citada ley establece que las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa en su Artículo 68°, numeral 68.3, que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el Órgano Encargado de las Contrataciones considere válida la oferta, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

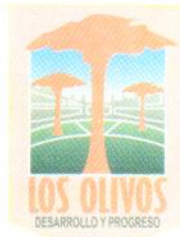
Que, con fecha 20 de agosto del 2019 la Municipalidad Distrital de Los Olivos convocó al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 18-2019-MDLO/SGLYP-Segunda Convocatoria para la adquisición de escobas de paja tipo baja policía para la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, habiéndose desarrollado el 02 de setiembre último el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro;

Que, mediante Informe N° 1122-2019-MDLO/GAF/SGLYP la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio señala que mediante Informe N° 1111-2019/MDLO/GAF/SGLYP del 04 de setiembre del 2019 se solicitó y obtuvo la ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000471-2019 por un monto de S/2,625.96 a fin de que se pueda proceder con el otorgamiento de la buena pro en el citado procedimiento de selección, solicitando se realicen las gestiones para la aprobación del titular de la entidad conforme ordena el artículo 68° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado. Explica que en el desarrollo del procedimiento se evaluaron las ofertas presentadas para la adquisición de escobas de paja tipo baja policía, verificando que el monto de la oferta admitida superó el valor estimado.

Que, con Memorandum N° 0601-2019/MDLO-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se emita opinión legal sobre la materia:

Que, con Informe N° 223-2019/MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica expresa que con fecha 21 de junio del 2019 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000471-2019 para la adquisición de escobas de paja tipo baja policía para la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos por el monto de S/ 58,170.00, para posteriormente, ya en el desarrollo del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada 18-2019-MDLO/SGLYP- Segunda Convocatoria, al evaluarse las ofertas presentadas, se verificó que el monto de la oferta admitida superó el valor estimado en S/ 2,625.96. A mérito de ello y sustentándose en lo dispuesto por el artículo 68, numeral 68.3 del





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 893-2019-MDLO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicitó se realicen las gestiones para la ampliación de la asignación presupuestal por la citada suma para hacer un total de S/ 60,795.96 habiendo la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto formalizado la ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000471-2019 hasta por el monto solicitado, tal como especifica;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que se proceda a ampliar la asignación presupuestal por la suma de S/ 2,625.96 para la adquisición de escobas de paja tipo baja policía para la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, autorizando a la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, encargado de conducir el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 18-2019-MDLO/SGLYP- Segunda Convocatoria, continuar con el desarrollo del mismo respetando las normas y principios contenidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y directivas manadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 6°, Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de la asignación presupuestal por la suma de S/ 2,625.96 para la adquisición de escobas de paja tipo baja policía para la Sub Gerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos; conforme a los argumentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la **SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO**, encargado del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 18-2019-MDLO/SGLYP- Segunda Convocatoria, continuar con el desarrollo del mismo respetando las normas y principios contenidos en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y directivas manadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR que la presente Resolución se sustenta conforme a la certificación de Crédito Presupuestario - Nota N° 0000000471 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** el cumplimiento de la presente resolución, accionando conforme a su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** y a la **GERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES**, para los fines de su competencia funcional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG. CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**

Felipe B. Castillo Alfaro
CAI DE